



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 76, fecha: jueves, 23 de Abril de 2026

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO
DE INTERESES DE DEMORA.

El día 18 de abril de 2026, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, firma la propuesta de autorización, compromiso, reconocimiento de la obligación y pago, para proceder al pago de indemnizaciones en concepto de intereses de demora a los titulares de bienes y derechos de las siguientes fincas afectadas por el EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA MOTIVADO POR LAS OBRAS "MODIFICADO Nº 1 DEL PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A LA FUTURA MANCOMUNIDAD DE LOS NÚCLEOS COLINDANTES CON LOS EMBALSES DE ENTREPEÑAS Y BUENDÍA (GUADALAJARA Y CUENCA)".
Clave: 03.399.001/2121:

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	POL	PAR
CASTILFORTE	EX13/01-01/07039	27	00764
CASTILFORTE	EX13/01-01/07040	27	01718
CASTILFORTE	EX13/01-01/07041	27	01742
CASTILFORTE	EX13/01-01/07042	27	00714
CASTILFORTE	EX13/01-01/07044	27	00718
CASTILFORTE	EX13/01-01/07045	27	00745
CASTILFORTE	EX13/01-01/07046	27	01764
CASTILFORTE	EX13/01-01/07048	27	00738



CASTILFORTE	EX13/01-01/07049	27	01717
CASTILFORTE	EX13/01-01/07050	27	00686
CASTILFORTE	EX13/01-01/07051	27	00693
CASTILFORTE	EX13/01-01/07053	27	00752
CASTILFORTE	EX13/01-01/07054	27	00699
CASTILFORTE	EX13/01-01/07055	2	00037
CASTILFORTE	EX13/01-01/07056	27	00680
CASTILFORTE	EX13/01-01/07057	27	00768

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los interesados. Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria, serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados. Una vez que éstos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En Madrid, a 20 de abril de 2026. El Secretario General. Álvaro Agustín de Torres
Suárez

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: e15e69034dfe2342e586d1ecf57bf496e44fa09e